

ACTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA COSTA

En Puaucho, a veintiocho de Junio del 2021, siendo las 11:20 horas, en el Liceo Politécnico Antulafken de Puaucho, se constituye el Concejo Municipal, elegido en las recientes Elecciones Municipales del 15 y 16 de Mayo del 2021, preside la sesión el Alcalde Electo Sr. Bernardo Candia Henríquez, asisten los Concejales Electos, actúa como Ministro de Fe el Sr. Francisco Vásquez Burgos, Secretario Municipal:

Tabla

- 1. APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SR. ALCALDE
- 2. INSTALACIÓN Y JURAMENTO DEL SEÑOR ALCALDE Y DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2021 -2024.
 - ➤ LECTURA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 30.05.2021 CAUSA ROL 46-2021-P Y ACTA DE PROCLAMACIÓN SR. ALCALDE ELECTO, PERÍODO 2021 – 2024.
 - ➤ LECTURA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 01.06.2021 CAUSA ROL 55-2021-P Y ACTA DE PROCLAMACIÓN SRES. CONCEJALES ELECTOS, PERÍODO 2021 -2024.
 - > TOMA DE JURAMENTO DEL SR. ALCALDE Y SEÑORES CONCEJALES, PERÍODO 2021 2024.
- 3. FIJACIÓN DE DÍA Y HORA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 4. CIERRE DE SESIÓN.
- 1.- Abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria, el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, **Don Bernardo Candia Henríquez.**
- 2.- El Sr. Secretario Municipal Don Francisco Vásquez Burgos, procede a dar lectura a la parte pertinente del fallo y acta de proclamación de los candidatos electos, dictada, por el Tribunal Electoral Regional X Región de Los Lagos, la cual es parte integrante de la presente acta y se adjunta al final de la misma.
- 3.- A continuación el Secretario Municipal y Ministro de Fe del presente acto, toma juramento en primer término al Sr. Alcalde Electo Don Bernardo Candia Henríquez, para luego tomar juramento o promesa en forma individual a los Sres. Concejales; Sr. Marcelo Cheuquian Cumian, Sr. Omar Pérez García, Sr. Eduardo Ortega Piniao, Sra. Sylvia Cañulef Cañulef, Srta. Jesica Ojeda Gualaman y Sr. Julio Ojeda Gualaman.
- **4.-** El Sr. Alcalde, propone a los Sres. Concejales que las sesiones del Concejo Municipal se realicen los días miércoles de cada mes a las 11:00 horas.
 - El Concejo acuerda realizar las sesiones de Concejo Municipal los días miércoles a las 11:00 horas, con el voto unánime de los Sres. Concejales.



 I. Municipalidad San Juan de la Costa Concejo Municipal

Se procede a entregar Acta de Traspaso de Gestión a los Sres. Concejales que se integran al Concejo Municipal; Sr. Marcelo Cheuquian Cumian, Sr. Omar Pérez García, Sr. Eduardo Ortega Piniao, Sra. Sylvia Cañulef Cañulef, Srta. Jesica Ojeda Gualaman y Sr. Julio Ojeda Gualaman.

"Gracias, y se da por finalizado el Concejo Municipal, siendo las 12:15 horas".

ALCALDE HENRIQUEZ

MARCELO CHEUQUIAN CUMIAN CONCEJAL

OMAR PÉREZ GARCÍA CONCEJAL EDUARDO ORTEGA PINIAO CONCEJAL

SYLVIA CAÑULEF CAÑULEF CONCEJAL JESICA OJEDA GUALAMAN CONCEJAL

JULIO OJEDA GUALAMAN CONCEJAL

> FRANCISCO VÁSQUEZ BURGOS MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021 Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Alcalde

de la comuna de San Juan de la Costa.

En Puerto Montt, a treinta de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde de la comuna de San Juan de la Costa.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96, 118, 119 de la Constitución Política de la República; artículos 56, 57, 105, 118, 119, y 120 a 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley 18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N 4, 11,14, y 25 de la ley N º18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley 21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley 18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de San Juan de la Costa que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado.

Este Tribunal Electoral Regional declara;



PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Alcalde realizado en la comuna de San Juan de la Costa, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1.- La comuna electoral de San Juan de la Costa, comprende la circunscripción de Bahía Mansa, Misión de la Costa y San Juan de la Costa.
- 2.- No se verifica la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como, asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores.

SEGUNDO: Que en la comuna de San Juan de la Costa se constituyeron 31 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Alcalde:

COMUNA: SAN JUAN DE LA COSTA

CANDIDATOS A ALCALDE

Votos en Blanco		45
The state of the s	***************************************	
Votos Nulos		38
Válidamente Emitidos		3.884
252. PROSPERINA QUEUPUAN CHEUQUIAN	IND	1.141
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		1.141
251. MARGOT BARRIENTOS MOLINA	IND	1.160
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		1.160
250. BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ	PDC	1.583
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD		1.583
VII (INIII 00 DOD I 4 DIOLII 4 D		

TERCERO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos, situación que favorece a don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ según se muestra en el cuadro de resultados que antecede. La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695

Y visto, ademá MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 03/06/2021 stitución Política de la República, Título V de .. , 18.700, SE APRUEBA la elección de Alcalde realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la comuna de San Juan de la Costa, y SE DECLARA ELEGIDO en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don BERNARDO CANDIA HENRIQUEZ.

Registrese, notifiquese y archivese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

1E392037-EC19-4C04-9699-CBD80BDAF969

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL REGION LOS LAGOS

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a dos de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 16:00 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 46-2021-P, sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de San Juan de la Costa.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de San Juan de la Costa el candidato electo conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Alcalde es: BERNANRDO CANDIA HENRIQUEZ.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO Fecha: 02/06/2021

TERESA MORA TORRES Fecha: 02/06/2021 BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON Fecha: 02/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 46-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 02/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 02 de junio de 2021.



TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE LOS LAGOS

Proceso de calificación elecciones municipales de 15 y 16 de mayo de 2021 Sentencia de calificación y escrutinio general elecciones de Concejales

de la comuna de San Juan de la Costa

En Puerto Montt, a primero de junio de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral Región de Los Lagos, con la asistencia de su Presidente Titular, don Jorge Pizarro Astudillo y de los Abogados Miembros Titulares, doña Teresa Mora Torres, y don Boris Navarro Alarcón. Actúa como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

Habiéndose concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el quince y dieciséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral Regional, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Concejales de la comuna de San Juan de la Costa.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; artículos 71, 72, 105, 118, 119, y 120 a 125 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 75 a 109, 110 a 121 de la ley N°18.700, Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11,14, y 25 de la ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y ley N°21.324 que Posterga Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales de Convencionales Constituyentes por motivo de Covid-19; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y el acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la ley N°18.695.

Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal de la comuna de San Juan de la Costa, que consta en las actas respectivas de las sesiones celebradas al efecto.

La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinio y el escrutinio general comunal consecuentemente practicado

Este Tribunal Electoral Regional declara;

PRIMERO: Que, en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario de Concejales realizado en la comuna de San Juan de la Costa, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

- 1.- La comuna electoral de San Juan de la Costa, comprende la circunscripción de Bahía Mansa, Misión de la Costa y San Juan de la Costa.
- 2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de las mesas que a continuación se indican: Circunscripción Bahía Mansa:1M.Cirscuncripcion San Juan de la Costa 3V, 5Vy 10V.

SEGUNDO: Que, en la comuna de **SAN JUAN DE LA COSTA** se constituyeron 31 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado del escrutinio definitivo en la elección de Concejales:

COMUNA: SAN JUAN DE LA COSTA

CANDIDATOS ELECCION DE CONCEJALES

Lista/Pacto	Partido	Votos
XS. FRENTE AMPLIO		272
REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES		272
300. YERALDINE MARCELA DELGADO PINDAL	IND	110
301. NICOLAS ALFREDO BARRIA FREDERICKSEN	IND	142
302. KEVIN ANDRES HERNANDEZ MUÑOZ	IND	20
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD		1.156
DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES		1.156
303. EDUARDO SEBASTIAN ORTEGA PINIAO	PDC	355
304. JULIO HERNAN OJEDA GUALAMAN	PDC	196

205 1544151451451			
305. JEANETH ELVIRA COLIHUE		PDC	127
306. FRANCISCO RADIMIR CHE		PDC	173
307. YONATHAN DARIO CATALA		PDC	157
308. ISABEL MARILUF CAÑULEF	LESPAI	IND	148
XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENI	DIENTES		1.051
ECOLOGISTAS E INDEPENDIEN	TES		
309. OMAR PEREZ GARCIA			1.051
310. DORY DEL RIO ACUM		IND	375
311. MARCELO CHEUQUIAN CUM	MAN	IND	177
312. YASNA IVULIC-LORCA ENGI		IND	462
		IND	37
YW. UNIDAD POR EL APRUEBO	PS PPD E INDEPENDIENTES		1.075
PS E INDEPENDIENTES			
313. JESICA ORIETTA OJEDA GU	AI AMAN		760
314. SYLVIA MARGARITA CAÑULI		PS	312
315. MARCELA CALFUI CALFUI	-i OAROLLI	PS	351
		PS	97
PPD E INDEPENDIENTES			315
316. JUAN REINALDO BRAVO RUI	MIAN	IND	59
317. AUKAN ACUM ANGULO		IND	
318. RUBEN LLANO VERA		IND	114
		IND	142
ZJ. CHILE VAMOS UDI - INDEPEN	DIENTES		95
319. BENJAMIN ALONZO RIOS LAVANDEROS		UDI	95
ZU. RADICALES E INDEPENDIENT	ES		57
320. ROSAMEL BAUTISTA VARGAS	GUALA		
		PR	57
	Válidamente Emitidos		3.706
	Votos Nulos		83
	Votos en Blanco		143

TERCERO: Que de conformidad con la Resolución N° O-395, de fecha 11 de septiembre del año 2020, emitida por Director del Servicio Electoral, pronunciada acorde con lo previsto en el artículo 72 y 153 inciso 1 de la ley 18.695, y ley 21.221, corresponde elegir **6 concejales** en la comuna de SAN JUAN DE LA COSTA.

CUARTO: Que, como consecuencia de los cálculos que ordena la ley 18.695, contenidos en los artículos 120 y siguientes, resultan elegidos los candidatos EDUARDO SEBASTIÁN ORTEGA PINIAO (PDC); JULIO HERNÁN OJEDA GUALAMAN (PDC); OMAR PÉREZ GARCÍA (IND); MARCELO CHEUQUIAN CUMIAN (IND); JESICA ORIETTA OJEDA GUALAMAN (PS); y SYLVIA MARGARITA CAÑULEF CAÑULEF (PS). La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695.

Y además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, SE APRUEBA la elección de Concejales realizada el quince y dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno en la comuna de San Juan de la Costa y SE DECLARAN ELEGIDOS en el cargo de Concejales de la comuna mencionada a EDUARDO SEBASTIÁN ORTEGA PINIAO (PDC); JULIO HERNÁN OJEDA GUALAMAN (PDC); OMAR PÉREZ GARCÍA (IND); MARCELO CHEUQUIAN CUMIAN (IND); JESICA ORIETTA OJEDA GUALAMAN (PS); y SYLVIA MARGARITA CAÑULEF CAÑULEF (PS).

La copia del acta de proclamación se efectuará en el plazo establecido en el artículo 128 de la ley 18.695.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO Fecha: 01/06/2021

TERESA MORA TORRES Fecha: 01/06/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol Nº 55-2021-P.

> MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 01/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 01 de junio de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 01/06/2021

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede

TRIBUNAL ELECTORAL REGION LOS LAGOS

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a cuatro de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 8:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto y dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 105 y siguientes de la ley 18.700, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado en los autos Rol 55-2021-P, sobre escrutinio y calificación a los cargos de Concejales de la comuna de San Juan de la Costa.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de San Juan de la Costa los candidatos electos conforme a elecciones realizadas el día quince y dieciséis de mayo del 2021 al cargo de Concejales son: EDUARDO SEBASTIÁN ORTEGA PINIAO; JULIO HERNÁN OJEDA GUALAMAN; OMAR PÉREZ GARCÍA; MARCELO CHEUQUIAN CUMIAN; JESICA ORIETTA OJEDA GUALAMAN; y SYLVIA MARGARITA CAÑULEF CAÑULEF.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO Fecha: 04/06/2021

TERESA MORA TORRES Fecha: 04/06/2021 BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON Fecha: 04/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol Nº 55-2021-P.



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 04/06/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 04 de junio de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA Fecha: 04/06/2021



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.